

## EL JUICIO POLITICO AL GOBERNADOR ARGENTINO S. AUTCHER <sup>73</sup>

### THE IMPEACHMENT TO ARGENTINE GOVERNOR S. AUTCHER

POR DELIA BURSI \*

*“En consecuencia, no dudo —me atrevo a decirlo desde ya— que esta Honorable Cámara ha de votar con legítima satisfacción este proyecto, que significa un corte final a la anarquía política, social y administrativa en que se desenvuelve el Gobierno de Córdoba”*

Luis Atala (diputado, miembro informante del proyecto de pedido de juicio político)

#### Resumen

El control de los funcionarios pertenecientes al Poder Ejecutivo dentro de nuestro sistema constitucional provincial se dirime desde las Cámaras Legislativas. El proceso de Juicio Político está regulado en el texto constitucional cordobés y en el se basaron los legisladores cordobeses para plantear en 1948 tal requerimiento en contra del Gobernador Argentino S. Auchter. Sin embargo, esta solicitud quedó en un mero intento, atento que por los problemas suscitados entre el Gobernador y el

---

<sup>73</sup> Artículo recibido el 12 de marzo de 2016 y aprobado para su publicación el 28 de julio de 2016.

\* Abogada. Docente Cátedra de Historia del Derecho Argentino y Secretaria de la Sala de Historia del Derecho y las Ideas Políticas “Ricardo Levene”, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, Universidad Católica de Córdoba.

Vicegobernador Ramón Asís, provocó que el Ejecutivo Nacional decidiera finalmente la intervención federal.

**Palabras claves:** Juicio político – Auchter

### **Abstrac**

The control of officials belonging to the Executive within our provincial constitutional system is at issue from the legislative chambers. The impeachment process is governed by the Constitution and Cordoba in Cordoba based legislators to propose such a requirement in 1948 against Argentine Governor S. Auchter. However, this request was a mere attempt by attentive problems between the Governor and Lieutenant Governor Ramon Assisi, prompting the National Executive finally decides the federal intervention.

**Key Words:** Impeachment – Auchter

## **1. Introducción**

Los gobernadores advienen a la primera magistratura a través de la elección popular, el pueblo elige directamente a través del voto directo. El gobernador Argentino S. Auchter provenía del radicalismo del ala de la Junta Renovadora, habiendo nacido en la provincia de Santa Fe, en el año de 1901, estudiante del Colegio Militar de la Nación egresando con el grado de Subteniente; fue jefe político del departamento San Javier en el año 1936; durante el gobierno del Dr. Amadeo Sabattini fue Jefe de Policía e integró el Directorio de Vialidad Provincial; a partir de 1939 presidió el Banco de Empréstitos de la Provincia. Luego adhiere fervientemente a la causa de Juan Domingo Perón, y siguiendo las expresiones de César Tcach sobre Auchter, expresa: “al asumir como gobernador, abrió locales partidarios con su nombre, se proclamó como “único conductor en la provincia de Córdoba”, e incluso, hizo rendir homenajes a su esposa”<sup>74</sup>. Fue un dirigente muy personalista, al estilo del elegido presidente de la República, Juan Domingo Perón. Debe destacarse que Córdoba fue una de las pocas provincias argentinas que no cayó palma-

---

<sup>74</sup> TCACH, César (coord.), *Córdoba Bicentenario: claves de su historia contemporánea*. Centro de Estudios Avanzados y Editorial de la Universidad Nacional de Córdoba, 2010, pp. 249-272.

riamente a los encantos de esta nueva figura que surgía desde las Fuerzas Armadas y que durante el período de Facto de 1943-1946 ocuparía la Secretaría de Trabajo de la Nación.

La figura de Argentino S. Autcher contrastó abiertamente con el candidato a vicegobernador, quien provenía de las filas del Partido Laborista, agrupación creada poco tiempo antes de las elecciones de 1946. El ingeniero Ramón Asís, nació en la localidad cordobesa de Jesús María, el 4 de noviembre de 1910, egresado de la Universidad Nacional de Córdoba primero como agrimensor y luego como Ingeniero Civil; además fue profesor por concurso de la materia Legislación y Economía Política de la Facultad de Ciencias Exactas; fue Secretario de Obras Públicas en la Municipalidad de Jesús María; fue Secretario de Obras Públicas e Higiene de la Municipalidad de Córdoba; fue también Ministro de Obras Públicas durante la intervención a la provincia en el año 1971, estos son algunos de los cargos que recuerda que ocupara Efraín Bischoff cuando se cumpliera el centenario del natalicio del Ingeniero Asís en el año 2010 <sup>75</sup>.

Las elecciones provinciales se realizaron el día 24 de febrero de 1946, siendo proclamados los vencedores el día 25 de marzo por la Junta Electoral con un total de 118.660, la coalición Argentino S. Auchter y Ramón Asís (Junta Renovadora - Partido Laborista), en segundo término los candidatos radicales Ingeniero Antonio Medina Allende - Juan Irós con un total de 118.477 y en tercer lugar los candidatos del partido demócrata Ingeniero Rodolfo Martínez - Octavio Capdevila con un total de 64.465 votos, y en cuarto lugar la fórmula comunista liderada por Miguel Contreras - Jesús Manzanelli obteniendo solo 4.288; y la última socialista encabezada por el Dr. Arturo Orgaz - Dr. Juan Presacco con apenas 3.514 votos. Debe mencionarse que los sufragios obtenidos por los candidatos elegidos la mayoría fueron votantes del Partido Laborista, ya que la Junta Electoral Federal no autorizó la unificación de estas agrupaciones sino que debieron ir por separado, en sumatoria de votos.

El interventor Dr. Hugo A. Oderigo estableció que la fecha de asunción de los candidatos electos sería el día 17 de mayo de ese año, sin embargo por desavenencias entre el gobernador Autcher y su vice, no recibieron el mando conjuntamente sino que lo hicieron por separado, Autcher prestó juramento ante el Tribunal Superior de Justicia, ya que las Cámaras Legislativas no tenían el quorum determinado por ausencia de los legisladores laboristas. Lue-

---

<sup>75</sup> BISCHOFF, Efraín. "Las páginas de Efraín Bischoff", diario *Comercio y Justicia*, "Historias: Centenario del ingeniero Asís", noviembre 3 de 2010, p. 12.

go se dirigió a la Casa de Gobierno donde recibió el mando del gobierno de manos del interventor Dr. Oderigo. Por su parte, luego de vacilaciones del vice gobernador y rumores de renuncia, asumió su cargo en la noche de ese mismo día también en el Tribunal Superior de Justicia. Tal era el enfrentamiento entre ambos postulantes que vino desde Buenos Aires el Vice presidente electo Dr. Hortensio Quijano a fin de intentar solucionar el conflicto, sin embargo tuvo que regresar a la capital de la Nación con el fastidio de no haber conseguido resultado positivo alguno.

Mucha gente se congregó en las puertas de la Legislatura Provincial para vitorear a los candidatos elegidos popularmente; lamentablemente las distintas agrupaciones comenzaron a generar incidentes y disturbios, por lo que tuvo que participar la Caballería de la Policía provincial donde hubo varias personas lesionadas. Este hecho generó una investigación desde el propio seno de la Legislatura para averiguar quiénes fueron los responsables por las reprimendas

## **2. Reconstrucción del aspecto social y político**

La provincia de Córdoba se encontraba intervenida desde la Revolución de 1943, durante este lapso de tiempo varios interventores fueron nombrados para desempeñar la más alta magistratura provincial, siendo el último el Dr. Rodrigo Oderigo.

A partir de enero de 1946 los distintos partidos políticos provinciales comienzan a conformar las fórmulas o binomios para la candidatura a gobernador y vice gobernador, comicios que se desarrollarían el día 24 de febrero de ese año.

Con fecha 10 de enero de 1946 en el diario Córdoba, se señala que “...La J. Renovadora eligió la fórmula Auchter-Gómez”<sup>76</sup>, destaca que después de una larga discusión resultaron elegidos por la Junta Escrutadora, Argentino Auchter con 240 votos para gobernador, y Felipe Gómez con los mismos sufragios para el cargo de vicegobernador. En esa misma reunión partidaria, se determinaron también los candidatos a diputados nacionales, electores nacionales para presidente y vice y convencionales nacionales.

---

<sup>76</sup> Diario Córdoba, 10 de enero de 1946, p. 5.

Un día después el mismo matutino expresa que el Laborismo también eligió a sus candidatos, los que fueron designados a través de la Convención del partido, la que tuvo lugar en la ciudad de Córdoba, en la que después de varias horas, se nombró a Hernán Jofre, sin embargo, declinó la designación aduciendo razones personales y de salud; por tal motivo, el Ingeniero Ramón Asís, quien "...agradeció la designación de que se le hacía objeto prometiendo luchar por el partido"<sup>77</sup>. Hay que destacar que en esa misma convención había quedado establecido que el candidato a gobernador saldría de las filas del propio partido laborista, y se fijó "...un plazo de tres días a la Junta Renovadora para que fije su posición al respecto y de no llegarse a un acuerdo definitivo el Laborismo iría a la lucha con candidatos propios para todos los cargos electivos"<sup>78</sup>.

Con fecha 13 de enero de 1946 quedó consagrada la fórmula Rodolfo Martínez-Octavio Capdevila, miembros del binomio del Partido Demócrata.

Desde el 24 de enero se constituyó en la provincia la Junta Electoral, siendo designados para tales labores a los Dres. Otero Capdevila, Martínez Paz y Barraco Marmol, como Secretario el Dr. Galíndez Vivanco y Secretario Electoral del juzgado federal el Dr. Salvatierra.

La campaña electoral no resultó para nada sencilla, tantos los candidatos provinciales como nacionales de los partidos radical, demócrata, etc., fueron víctimas de episodios de violencia, ataques por parte de simpatizantes y seguidores del recientemente proclamado candidato presidencial Juan Domingo Perón.

*La Voz del Interior* reproduce el texto completo del decreto (N° 20.192 - Serie A) emitido por el interventor federal Sr Oderigo, refrendado por Jesús Orgeira, señalándose que dicho instrumento jurídico fue suscripto con fecha 11 de diciembre de 1945, en el cual se establecía en el artículo primero "Convócase al electorado de la Provincia para el día 24 de febrero próximo con el objeto de que elija Gobernador, vicegobernador, treinta y seis Diputados Provinciales, treinta y cuatro Electores de Presidente y Vice de la República y quince diputados nacionales"<sup>79</sup>. Ese decreto se completa con trece artículos incluyendo que cada elector emitirá un sufragio por candidato, convocando también para la elección de dos senadores en diversos departamentos provinciales, el plazo por el cual van a ser electos, sin embargo la fecha en la cual

---

<sup>77</sup> Diario *Córdoba*, 11 de enero de 1946, p. 5.

<sup>78</sup> Diario *Córdoba*, 11 de enero de 1946, p. 5.

<sup>79</sup> *La Voz del Interior*, 28 de enero de 1945, p. 9.

comenzarían sus funciones sería establecida más adelante, que se seguirá lo establecido por las leyes nacionales N° 8871 y 11.387, establece por su parte que la Junta Escrutadora Nacional va a realizar las tareas de escrutinio, esta misma Junta también controlará y aprobará el tamaño y forma de las boletas y demás cuestiones pertinentes a la contienda electoral.

Con fecha 31 de enero el “peronismo” así lo llamaba el diario *Córdoba*, integrado por la Unión Cívica Radical Junta Renovadora y el Laborismo, establecieron la lista de candidatos las que “...han sido confeccionadas por ambos partidos, los cuales las integran en una proporción del cincuenta por ciento cada uno. Los candidatos son los siguientes: A gobernador Argentino Auchter, a vice gobernador ingeniero Ramón Asís”<sup>80</sup>. Estuvieron en tratativas durante varios días los miembros de ambos partidos para unificar fuerzas atento que sabían que si iban de manera separada no obtendrían los sufragios suficientes para ganar las elecciones (ambas agrupaciones partidarias apoyaban a Juan Domingo Perón).

La Junta Electoral Nacional el día 6 de febrero se reunió para resolver la validez de las listas que se habían presentado, admitiendo siete listas para la contienda electoral. “En definitiva, con la resolución de hoy, quedan aprobadas las listas de candidatos para las próximas elecciones, de siete partidos y que son: Unión Cívica Radical, Partido Demócrata, Partido Comunista, Partido Socialista, Unión Cívica Radical (Junta Renovadora), Partido Laborista y Unión Argentina de Trabajadores. Los cuatro primeros ya presentaron las boletas, pero las tres últimas aún no lo han hecho”<sup>81</sup>.

Cobró relevancia periodística un incidente de violencia donde tuvo escasas consecuencias en la persona de Argentino Auchter, ya que al regresar de un acto partidario el vehículo en el que se transportaba fue objeto de varios disparos, recibiendo el rodado dos impactos de proyectil. Desde la intervención minimizaron lo acontecido, señalando solo que se habrían arrestado a tres personas por el hecho. Cabe destacar que el candidato a vice gobernador también se encontraba regresando del mismo mitin político, sin embargo se desplazaba en otro vehículo y éste no fue atacado por los agresores. También ese mismo día fueron atacados un grupo de simpatizantes de la Unión Cívica Radical en la localidad de Capilla del Monte, cuando estos realizaban pegatinas. Los provocadores, según denuncia del candidato radical, Ingeniero Medina Allende no fueron arrestados por la Policía de la localidad.

---

<sup>80</sup> Diario *Córdoba*, 31 de enero de 1946, p. 3.

<sup>81</sup> Diario *Córdoba*, 6 de febrero de 1946, p. 3.

Se señaló que para el día 24 de febrero de 1946 estaban habilitados para sufragar trescientos setenta y cinco mil novecientos veintiocho (375.928), habiendo sido excluidos más de trece mil ciudadanos (de acuerdo a lo establecido por el artículo 2 de la Ley Electoral Nacional), y que emitieron su voto efectivamente trescientos diez setecientos ochenta y seis (310.786) del padrón, es decir el ochenta y uno, cinco por ciento (81,5 %); destacándose que en el Departamento San Justo fue donde más se sufragó llegando al noventa por ciento (90 %) y con el setenta, seis por ciento (70,6 %) donde menos sufragantes participaron fue en el Departamento General Roca.

Recién con fecha 22 de marzo todos los diarios provinciales se publica el reconocimiento que la Junta Electoral efectuó de la victoria del binomio Auchter-Asís, expresando que ni bien conocida la noticia simpatizantes del incipiente partido peronista y del radicalismo línea junta renovadora, comenzaron a recorrer las calles céntricas de la ciudad de Córdoba, acompañando el triunfo y vitoreando principalmente la figura de Juan Domingo Perón y los candidatos provinciales elegidos. Tanto el vice gobernador, como otros candidatos elegidos participaron también de esta recorrida, acercándose al despacho del interventor de Córdoba, donde luego de haber recibido las felicitaciones de rigor, el Ingeniero Asís salió al balcón del edificio expresando un breve discurso para la gente que se había agolpado allí. Lamentablemente durante los festejos un grupo de próselitos "...llegó hasta la residencia del candidato a gobernador por la Unión Cívica Radical, ingeniero Antonio Medina Allende —calle Ituzaingó 713— y tras de una violenta grito contra su persona y vivas al peronismo y a los candidatos electos, arrojaron contra la finca, algunas piedras. Luego la policía concurrió al lugar, los manifestantes ya se habían retirado"<sup>82</sup>.

Con fecha 25 de marzo de 1946 se realizó el sorteo de los legisladores que comprenderían las minorías en la Cámara de Diputados, quedando establecido que ocho legisladores serían de la Unión Cívica Radical y cuatro por el Partido Demócrata. Por estas minorías fueron sorteados: Francisco Cornavaca (bolilla N° 12), Pedro E. Sorasio (bolilla N° 18), Pedro Isern (bolilla N° 14), Wenceslao Cabral (bolilla N° 20), Silvio Palmero (bolilla N° 7), Javier Yañez Alvarez (N° 3), Luis F. Meloni (N° 17) y por último, Jacobo Kleiner (bolilla N° 8) todos ellos por el radicalismo; por el partido demócrata los favorecidos fueron: el Dr. Claudio Gelós (bolilla N° 8), Federico Ponce de León (N° 17), Eduardo Martínez Carranza (bolilla N° 11) y en último término, el Dr. Carlos Fernández Ordoñez (bolilla N° 4). Estos legisladores acom-

---

<sup>82</sup> *La Voz del Interior*, 22 de marzo de 1945, p. 7.

pañarían en la Cámara Baja a los electos candidatos por el partido Laborismo – Unión Cívica Radical (Junta Renovadora).

La Unión Cívica Radical emitió un comunicado en el que señalaba que era una “... *agrupación política esencialmente democrática, que no surgió a la vida pública para el mero usufructo de posiciones, sino en defensa de las instituciones y del acervo moral e histórico de la Nación, respetuosa del veredicto popular, acepta el resultado de los comicios efectuados el día 24 de febrero; para la designación de autoridades nacionales y provinciales, sin acallar por cierto, su profundo repudio a la obra nazificante, liberticida y fraudulenta desarrollada en el período preparatorio de esos comicios. Este resultado adverso electoral es y debe ser para la Unión Cívica Radical, solo un acicate más para la realización de sus ideales; nunca una causa de espera, de desaliento o de deserción*”. Así comenzaba su comunicado, siendo incluido en *La Voz del Interior* del día 28 de marzo de dicho año. Destaca que el triunfo de los candidatos que respondían al peronismo iba a ser fugaz cuando aseguraba que “...*hoy han aparecido a la esfera política otras fuerzas que reúnen a su torno multitudes; la potencia de esas fuerzas no debe engañar a nadie; ellas han sido creadas por el aliento oficial que les ha dado todo, como mañana les quitará todo porque la dirección de las mismas está en manos de los enemigos del pueblo, aunque hábilmente disimulados a través de consignas y reivindicaciones tomadas de los partidos populares y en especial, de la Unión Cívica Radical. Por ello su triunfo será efímero; se asienta sobre el apetito bien alimentado por el Estado de sus dirigentes principales; se ha respaldado en una máquina oficial de propaganda electoral perfectamente dispuesta y se ha servido de todo instrumento eficaz para el triunfo aunque fuera contra lo moral y lo correcto*”. Quizás previsoramente advirtieron el final anunciado de la fórmula peronista <sup>83</sup>.

El interventor Oderigo pasado más de un mes de las elecciones provinciales y nacionales todavía no había recibido las instrucciones tendientes a convocar a las Cámaras Legislativas provinciales desde el Gobierno Nacional, y que esperaba las mismas desde el propio Ministerio del Interior.

El 17 de abril el Poder Ejecutivo Nacional emitió el decreto de aprobación de las elecciones nacionales y provinciales efectuadas en todo el territorio nacional del 24 de febrero pasado, destacando que los artículos más importantes del mismo, previo una introducción sobre las elecciones realizadas, destacan la aprobación reseñada y de la elección complementaria del día 10 de marzo para la elección de electores de presidente y vicepresidente de la

---

<sup>83</sup> *La Voz del Interior*, 28 de marzo de 1946, p. 7.

nación, diputados nacionales, electores de senadores por la capital de la nación, gobernadores provinciales y legisladores provinciales; asimismo, cada interventor federal en las distintas provincias debe convocar a los legisladores provinciales para que se constituyan en las Cámaras Legislativas, elijan sus autoridades y una vez realizado este procedimiento debían elegir los dos senadores nacionales; esto último debía cumplirse entre el día 22 y 26 de ese mismo mes, esta atribución le correspondía a cada interventor, es decir, la fecha de constitución de las Cámaras le correspondía al interventor eligiendo dentro de las fechas reconocidas en este decreto nacional.

Siguiendo estas instrucciones el Interventor Oderigo dispuso mediante decreto que los recientemente favorecidos en las elecciones para ocupar las bancas legislativas iban a convocarse el día 23 de abril y una vez establecidas elegir las autoridades de ambas cámaras; además se determina que el día 25 se elegirían los dos senadores que representarían a la provincia en el Senado Nacional.

El día 23 de abril, tal cual lo preceptuado, se reunieron en el recinto a las 10.30 horas los representantes de la Cámara de Diputados y luego de diversos inconvenientes e incidentes que se registraron, y que los distintos medios se hicieron eco, tanto la Unión Cívica Radical como los cuatro miembros del partido demócrata que habían sido electos, se retiraron del recinto. Ocurrida esta circunstancia los miembros de la mayoría de la Cámara prestaron juramento. Una vez realizado el juramento el interventor hizo uso de la palabra, recordando que “...la revolución del 4 de junio echó la simiente de profundas transformaciones y consecuente con el enorme idealismo que la inspira, concretó grandes reformas sociales materializadas en hechos de resonancia en los diversos campos de la actividad humana, no con propósitos individualistas sino propendiendo a la realización de un bienestar colectivo real y efectivo. Sus grandes transformaciones han de ser la piedra angular de una legislación que está en vosotros dictar para felicidad del pueblo, de ese pueblo trabajador que constituye el músculo de acero creador y forjador del porvenir, sin otro norte que el progreso ascendente del país. La figura cumbre de la revolución que la voluntad soberana acaba de consagrar como el primer ciudadano de la República, el Coronel D. Juan Domingo Perón, quiere gobernar un pueblo feliz y unido, digno de su origen puro y limpio y pide a todos la labor orgánica y promisoria que nos lleve a cumplir los altos fines que merece esta Argentina que no tiene pasiones y si, en cambio, un sentimiento de profunda solidaridad social”<sup>84</sup>.

A las 17. 30 horas de ese mismo día en el mismo recinto se congregaron los candidatos electos a la Cámara de Senadores, momentos en los cuales también se generaron incidentes, gritos, silbidos y cánticos y luego de un cuarto intermedio los senadores prestaron juramento.

Con posterioridad en una reunión realizada entre el interventor federal Oderigo y el candidato a gobernador electo, Sr. Argentino Auchter se dejó convenido que el día 17 de mayo de 1946 se realizaría el acto de asunción de las autoridades del poder ejecutivo provincial.-

El día 13 de mayo el presidente provisorio del Senado decretó que las Cámaras Legislativas provinciales debían reunirse el día 17 de mayo a fin de realizarse una sesión ordinaria y además tomar juramento a los candidatos electos a gobernador y vice- gobernador; el decreto estipulaba lo siguiente: “Visto: El decreto N° 23.779 “A” dictado por el Señor Interventor Federal disponiendo la convocatoria de la H. Asamblea Legislativa a fin de que el Señor Gobernador y el Señor Vice- Gobernador electos presten juramentos. Y atento a lo dispuesto por el art. 111 de la Constitución de la Provincia, el Presidente provisorio del H. Senado, decreta: Art. 1° - Cítese a las HH. Cámaras Legislativas a la Asamblea Legislativa que deberá efectuarse el día 17 del actual, a las 16 horas, a los fines que establece el Art. 111 de la Constitución de la Provincia. Art. 2° - Invítese al Señor Gobernador y al Señor Vicegobernador electos a los efectos de lo dispuesto en el artículo antes expresado. Art. 3° - Remítase nota de invitación al Señor Interventor Federal, Poder Judicial y demás autoridades de la Provincia y Municipalidad, autoridades nacionales, eclesiásticas y consulares. Art. 4° - Dése cuenta oportunamente a la H. Asamblea y archívese. Manuel Serra - Presidente - Celestino Schettini - Secretario”<sup>85</sup>.

Los problemas entre los miembros del partidos laborista y del radicalismo junta renovadora comenzaron antes de la asunción de los candidatos, ya que los primeros le solicitaron abiertamente al gobernador electo Argentino Auchter que confirmara y/ o ratificara el acuerdo firmado entre los partidos con fecha 6 de marzo, para ello se conformó una comisión integrada por el Sr. Osvaldo Amelotti, el Sr. Francisco Yofre y el Sr. Pedro Ángel Spina a fin de que éstos se entrevistaran con Auchter y le transmitieran lo decidido. De las conversaciones mantenidas entre los legisladores y Auchter, quedó establecido por éste último que él ratificaba el pacto pero que no podía hacerlo por quienes integraban la Unión Cívica Radical - Junta Renovadora.

Esta reunión no dejó muy conforme a los integrantes de esta comisión del partido laborista, ya que para el día indicado para el juramento de los resultantes electos a la primera magistratura señalaban que no se iban a presen-

---

<sup>84</sup> *La Voz del Interior*, 23 de abril de 1946, p. 7.

<sup>85</sup> *La Voz del Interior*, 14 de mayo de 1946, p. 6.

tar. Se advierte como hecho desencadenante de la escisión entre ambas agrupaciones partidarias, que la Junta Renovadora habría nombrado candidato propio para intendente del municipio capitalino, violando supuestamente el pacto del 6 de marzo (se había establecido que dicho candidato iba a ser designado por el laborismo). Era evidente que entre Argentino Auchter y Ramón Asís las relaciones estaban rotas, tal era la discordia que se generó entre ambos, que para la asunción vino el vicepresidente de la República Hortensio Quijano con el fin de poner paños fríos a esta situación.

No solo estaba en juego el cargo de intendente sino los funcionarios que secundarían al gobernador, es decir, los tres ministros que debían nombrarse, y los jefes políticos de aquellos departamentos donde el partido laborista había obtenido mayor número de votos que la Junta Renovadora. Se le criticaba a Auchter que éste había designado por decisión propia a los tres ministros que lo auxiliarían, sin consulta al vice gobernador o al partido laborista.

Antes de la asunción hubo una reunión privada entre el vicepresidente, el electo gobernador y el vicegobernador Asís. Solo se pudo conocer que Auchter no estuvo de acuerdo con el planteo realizado por Asís, especificando que los nombres de los ministros los pone él al igual que el resto de los colaboradores. De esta forma concluyó la conversación, no arribando a ningún acuerdo.

El devenir de los sucesos nos revelan que tal lo habían expresado los legisladores laboristas no se presentaron en el recinto de la Asamblea Legislativa, repudiando la actitud del gobernador electo de no cumplir el convenio firmado dos meses antes. Ante esta circunstancia gente allegada a Auchter ya se había reunido con miembros del Tribunal Superior de Justicia, a fin de que estos le tomaran el juramento; y habiendo el alto tribunal considerado que la elección de fecha 24 de marzo por la cual habían sido elegidos Argentino Auchter y Ramón Asís, gobernador y vice respectivamente, era válida, determinaron que ellos tomarían dicho juramento a las 17.40 horas del mismo día 17 de mayo, en el Palacio de Tribunales. El gobernador Auchter fue recibido por un miembro del Tribunal Superior, y en seguida se labró un acta: "En la ciudad de Córdoba, a diez y siete días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, reunidos los señores vocales del Tribunal Superior de Justicia y en cumplimiento de la resolución de la misma fecha y con objeto de recibir el juramento constitucional al señor gobernador electo de la provincia de Córdoba, don Argentino S. Auchter, compareció el mismo e invitado por el señor presidente a prestar juramento prescripto por el artículo 111 de la Constitución, lo hizo por Dios Nuestro Señor y por los Santos Evangelios. Con lo que terminó el acto, firmando el Señor Presidente del Tribunal y el compareciente por ante mí el secretario E. Martínez Paz - Argentino S. Auchter - ante mí:

Jorge R. Tagle”<sup>86</sup>. Luego el gobernador se dirigió a la Casa de Gobierno (ubicada en calle 27 de Abril al 200), allí fue recibido por el interventor federal y el vicepresidente Quijano y luego salió a un balcón a dirigirse al pueblo que lo vitoreaba en la calle.

Por su parte, aún restaba prestar juramento el vicegobernador electo, Ingeniero Ramón Asís, del cual se había rumoreado durante todo el día que renunciaría a su cargo, y luego de varios incidentes que se habían producido en las inmediaciones de la Legislatura, del Palacio de Tribunales y de la Casa de Gobierno con la participación de la policía, deteniendo a muchas personas, entre ellas uno de los hermanos del Ing. Asís, éste se dirigió a Tribunales donde se le tomó el mismo juramento que horas antes había prestado el Gobernador Auchter. El máximo tribunal de justicia cordobés dictó: “En la ciudad de Córdoba, a las veintidós horas del día diez y siete del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, reunido el Tribunal Superior de Justicia en acuerdo extraordinario, bajo la presidencia del doctor Enrique Martínez Paz y con asistencia de los vocales doctores, Aurelio E. Crespo, Ángel H. Cabral, Raúl A. Orgaz, Diógenes Ruíz y del señor fiscal, Dr. Don Juan Vexenat, a objeto de considerar la nota presentada por el señor vice gobernador electo ingeniero Ramón Asís en la que manifiesta que no ha podido prestar juramento ante la Asamblea Legislativa por no haberse constituido y pide se constituya el Tribunal a los efectos de proceder a la recepción de dicho juramento; teniendo en cuenta que en el anterior del acuerdo extraordinario de la fecha el Tribunal resolvió juzgar válidos los comicios del día 24 de febrero del corriente año y fijar la hora 17 y 45 para recibir el juramento constitucional a los mandatarios electos, resolución de la que según informa verbalmente la Secretaria no ha sido notificada el señor vice gobernador electo y considerando asimismo que la resolución expresada puede cumplimentarse hasta las 24 de hoy con respecto al recurrente, se resuelve: Hacer lugar al pedido formulado por el señor vice gobernador electo y fijar la hora 23 del día de la fecha para la recepción del juramento”<sup>87</sup>.

Al día siguiente el Partido Laborista emite un comunicado, el que dice “Al pueblo de Córdoba: La mesa directiva del Partido Laborista de Córdoba, frente a los insólitos hechos producidos el 17 del corriente, con motivo de la transmisión de mando gubernativo y que son de dominio público, por unanimidad de todos sus miembros declara: 1°) Que deja expresa constancia ante la opinión pública de su más absoluto y formal repudio por los procedimientos usados por la policía al disolver a sablazos a un grupo de amigos que al

---

<sup>86</sup> *La Voz del Interior*, 18 de mayo de 1946, p. 7.

<sup>87</sup> *La Voz del Interior*, 18 de mayo de 1946, p. 9.

pie del mástil de nuestra bandera en la Plaza San Martín entonaba el himno patrio, lesionando de gravedad al diputado nacional, D. Hernán R. Jofré en una mano y golpeando de consideración alguna a varios legisladores y numerosos ciudadanos allí presentes. 2°) Que importando el procedimiento seguido la negación más absoluta del imaginario revolucionario por el que los hombres de nuestro partido pusieron toda su abnegación y sacrificio, como así todas sus esperanzas en la seguridad personal de los ciudadanos, no puede menos que prevenir a los habitantes de nuestra ciudad el peligro amenazante de una policía cuyos sables acaban de ser manchados con la sangre de nuestro pueblo. 3°) Que el mismo hecho se reprodujo en horas de la noche, al atacar la policía en forma premeditada y alevosa al pueblo indefenso frente a nuestro Comité, siendo herido de un sablazo el senador, D. Carlos Rossini y haciendo uso de armas de fuego contra de los hombres que se encontraban en el comité, en cuyo frente del local, existen los vestigios de varios impactos. Estos hechos son presagio de un futuro trágico para las seguridades y garantías personales que todo gobierno honesto tiene el deber de asegurar, para la tranquilidad y el bienestar de todos los habitantes de nuestro suelo. 4°) Que la prueba evidente de haber sido atacado, lo demuestra el hecho de que, entre cien ciudadanos detenidos, no ha sido secuestrada ni las más insignificante cortapluma, por todo ello y frente a la solidaridad que nos hacen llegar a esta comisión directiva de todos los circuitos del interior de la provincia, damos a nuestros amigos y conciudadanos, las seguridades de que este Comité Directivo Central, se mantendrá firme y decidido no solo para obtener las reparaciones que estime conveniente, sino para impedir el resurgimiento de policías que creíamos desterradas para siempre. Córdoba, 18 de mayo de 1946”.

La Junta Renovadora a los días respondió a este comunicado mediante otro, el cual fue reproducido por todos los medios cordobeses, el cual decía: *“A raíz de un manifiesto dado por el Partido Laborista, donde se hace aparecer al señor Gobernador suscribiendo pactos de compromisos preelectorales que no cumplió, la Mesa Directiva de la Convención de la Capital de la Unión Cívica Radical (Junta Renovadora) actualmente disuelta por la vigencia del Estatuto de los Partidos Paolíticos, hace saber: Que todos los pactos han sido cumplidos, aún con desventajas para la Junta Renovadora, tal el caso de las bancas legislativas y otros cargos públicos. Que el Señor Gobernador en su carácter de ex Presidente de la Junta Central, pudo haber suscripto personalmente, algún pacto, pero el mismo no fue formalizado nunca antes los organismos competentes, como serían las Mesas Directivas de las Convenciones de Provincia y de Capital, y la Junta Interpartidaria. Que entiendo esta Convención de Capital, por otro lado, que cualquier pacto de división de cargos administrativos, sería cercenar las atribuciones del gobernante, a la vez carente de toda ética. Que lo que respecta a los Ministerios, entendemos que es facultad privativa del señor Gobernador, designar sus di-*

*rectos colaboradores, rubricado esto por la declaración pública de nuestro líder Coronel don Juan Domingo Perón, cuando dirigentes de Partidos Políticos le preguntaron quienes o como iban a ser sus Ministros, manifestando que eso era harina de su costal. Que el señor Coronel Perón en diversas oportunidades ha manifestado que la elección de los colaboradores, es ingerencia directa de los gobernantes, que atañe exclusivamente a ellos porque son los únicos responsables de su gobierno. Que el pleito del Partido Laborista ha girado exclusivamente por pretender imponer como Ministro de Gobierno, al señor Pío Giraudó. Que es nuestro deber, destacar honestamente que los hombres de la Junta Renovadora, no han pretendido jamás imponer al señor Gobernador, ni siquiera preguntar quién o quiénes serían sus directos colaboradores por entender que ello era menoscabar su condición de gobernante, y porque así se ajustan en un todo a las directivas y manifestaciones de nuestro único jefe, el Coronel Perón. Que rechazamos por inauditas, inadecuadas y faltas de veracidad las imputaciones que nos formulan la Mesa Directiva del Partido Laborista, ya que somos los únicos que desde el primer momento nos pusimos de pie ante el sabinismo a partir del 4 de Junio de 1943, recibiendo la expulsión del Partido Radical (Comité Nacional) por nuestra actuación en la calle o cooperación con el Gobierno Revolucionario, lo que no ha ocurrido con algunos hombres de dicha Junta Central que fueron expulsados de sus partidos originarios con posterioridad a su actuación pública en colaboración con el Gobierno, y otros que aun militan en partidos opositores. Que la Mesa Directiva de la Convención y los Presidentes Seccionales, solidarios con la misma, repudia severamente el procedimiento empleado por cierto grupo policial para disolver un mitín el día 17 del corriente. Por la Convención de la Capital: A. Gabetta, presidente; Senador A. Llorens, y Señor A. Raúl Martínez, secretarios”*<sup>88</sup>.

Los vínculos estaban rotos, después de la asunción de Auchter y Asís, ya nada sería igual en el gobierno de la provincia, los laboristas denunciaron abiertamente el incumplimiento del acuerdo firmado entre estas dos facciones del nuevo partido peronista y no haber incluido dentro de determinados cargos provinciales a gente del partido laborista. Sería un año muy difícil para la ejecución de las obras por parte del ejecutivo provincial, ya que muchos proyectos remitidos a la Legislatura fueron rechazados o directamente no fueron ni tratados.

Otro aspecto que también generó rispideces y asperesas entre ambos bloques fue la conformación del Partido Único, ya que muchos de los miembros del partido laborista se sintieron relegados, no teniendo los lugares pro-

---

<sup>88</sup> *La Voz del Interior*, 21 de mayo de 1946, p. 9.

tagónicos que ellos pretendían. El Partido Único era el proyecto nacional generado por el propio presidente de la república, y que en Córdoba se generaba a través de los miembros de la Junta Renovadora y el Partido Laborista. Estos últimos no estaban muy de acuerdo con esta ordenación, atento que estaban obligados a disolver el Partido Laborista, muchos partícipes de esta facción se negaron, y otros tuvieron que acordar ya que si no se alineaban al Partido Único serían desvinculados. Estas disconformidades en los nombramientos y cargos dentro del Partido Único llevaron a que ambas fisonomías partidarias crearan lo que según cada uno de ellos el auténtico Partido Único. Según *La Voz del Interior* destaca que hay un estado de incertidumbre, destacando "...la lucha por las posiciones públicas se tornan violentas. Unos y otros se endilgan falta de «peronismo» y se acusan mutuamente de ser culpables de la situación creada. Hay quienes aseguran que «ojos vigilantes» están desde hace días en la ciudad, siguiendo de cerca la situación en Córdoba, que se habría tornado difícil, lo mismo que en muchas otras provincias y que «obligarían» a estar de las mismas versiones, a intervenir al Ejecutivo Nacional"<sup>89</sup>.

Ese mismo mes los miembros de la Comisión Investigadora de la Cámara de Diputados de los hechos ocurridos el día 17 de mayo, intentó presentar el informe realizado estableciendo los hechos, autores y/ o responsables de los sucesos, señalando en grado indirecto responsabilidad de los miembros del poder ejecutivo provincial. La sesión ordinaria que debía tratar este tema no se llevó a cabo ya que miembros del partido oficialista estaban en contra del despacho, ya que como anunciaba la responsabilidad del gobierno, implicaba realizar el juicio político, precisamente, al Gobernador Auchter y alguno de sus ministros.

Este hecho volvió a poner en el tapete la mala relación entre los miembros que responden a la Junta Renovadora y los que lo hacen al laborismo, ambos pertenecientes al nuevo partido peronista y éstos últimos plantearon que los colaboradores más cercanos al gobernador, es decir, los ministros tienen pensamiento nazi-fascistas, sugiriendo desplazar a los tres, incluyendo, hasta el nombre de los posibles reemplazantes. El pensamiento era que si Auchter no acogía estas inquietudes y proposiciones, directamente llevaría a la plena oposición al gobierno.

Las discusiones y planteos continuaron prácticamente todos los días, con reuniones, principalmente, entre los diputados y senadores peronistas que representan el laborismo, de estas conversaciones poco se conocía o trascendía,

---

<sup>89</sup> *La Voz del Interior*, 4 de julio de 1946, p. 11.

algunas de las que extraoficialmente tomaban estado público era el giro que le había impreso el ministro de Gobierno, por ejemplo la masividad de cesantías en distintos cargos públicos en toda la provincia, entre otros de los puntos que también se le atribuían al poder ejecutivo.

El día 9 de agosto en la Cámara de Senadores se aprobó un despacho en el cual se responsabiliza al Gobernador por los incidentes del día 17 y 18 de mayo de 1946, fecha en la que asumieron en sus cargos tanto el gobernador como el vice gobernador, este texto expresaba: “1° Que el gobernador daba órdenes antes de haber tomado posesión de su cargo. Esto está probado por las manifestaciones hechas por el sub- jefe Sánchez al presidente provisorio del Senado en presencia del que habla en la mañana del día 17 de mayo del corriente año y en el despacho del segundo. 2° Según las declaraciones del ex comisario Martín Vidal, un señor Machado, cuñado del Gobernador, habló a la jefatura el día 17 de mayo entre las 13 o 14 horas para transmitir una orden que el testigo no percibió de quien era para que no permitiera el estacionamiento de ninguna persona en la calle (ver fs. 54 de la reunión de la comisión del día 20 de junio de 1946). 3° Las instrucciones que tenía Ramón Sánchez del gobernador electo son las mismas que declara Lind haber recibido de su jefe señor Sánchez. 4° El nombramiento y toma de posesión de Novaro, este último hecho ocurrido a las 21 horas y con uniforme policial de otra provincia, lo habían puesto en posesión del cargo el propio ministro de Gobierno. 5° La explicación que da el comisario Carceglia en el sentido de las circunstancias de que Novaro tomara posesión con uniforme de otra provincia, obedecía al hecho urgente de que montase al frente de su escuadrón (fs. 23 de la reunión del día 2 de julio de 1946). 6° Que no se levantó acta de posesión (fs. 30 de la reunión del día 2 de julio de 1946). 7° Que Novaro dice “yo fui puesto en posesión para evitar que se hicieran manifestaciones. 8° Que a fs. 45 de la reunión del día 20 de junio de 1946 el testigo Fabre dice: “Que oyó decir a Novaro dirigiéndose al señor vice gobernador “que él solamente recibía órdenes del señor gobernador”.

La tranquilidad partidaria estaba abiertamente comprometida, desde los dos sectores del partido peronista se hacían acusaciones recíprocas, y para hacerse notar frente al presidente de la República le enviaron telegramas, principalmente, aquellos que provenían del laborismo para señalar que Auchter lejos estaba de ser el gobernante de la revolución del 4 de junio de 1943; por ejemplo el que se remitió desde la capital cordobesa decía lo siguiente: “Señor Presidente de la Nación Argentina, general Juan D. Perón - Casa de Gobierno - Buenos Aires - Con proceder antirevolucionario, actual hombre de gobierno resta a la noble y gran causa revolucionaria de Justicia Social iniciada el cuatro de junio. Los hombres identificados con la auténtica causa revolucionaria pedimos a V.E. el alejamiento de los hombres enmasca-

rados para la traición. Fdo. Adolfo J. Cividanes - Honorio Rodríguez (hijo) - Fernando Peretti - Manuel Sánchez e Ignacio Alfonso”<sup>90</sup>; este representa uno de los tantos telegramas despachados hacia la Capital Federal desde distintos puntos de la provincia y con un tenor similar, solicitando lo mismo, que Auchter se alejara de la gobernación ya que, según lo denunciado, no estaba acatando lo que había surgido de la revolución de 1943.

Por agosto de 1946 la disputa entre los miembros del partido peronista provocó una renuncia en el gabinete del poder ejecutivo, ya que el Ministro de Hacienda Sr. Manuel Maldonado Lara dimitió argumentando que no podía seguir recibiendo críticas de algunos senadores peronistas y del vice gobernador, y que lo hacía por el bienestar del gobernador y para que el proyecto iniciado por Auchter continuara su rumbo, invitando a estos a que tuvieran la misma grandeza, “Señor vice gobernador y señores senadores peronistas: Confío pues en que estas serán las últimas palabras de esta lamentable incidencia; pues la única contestación aceptable será: vuestras renunciaciones. La mía ya está redactada y en poder del Señor Gobernador. Si por aferraros a una posición que no prestigiasteis, os negáis a renunciar, sabéis que el alejamiento del Ministro de Hacienda no significa un triunfo vuestro! Ese aparente triunfo es vuestra derrota, y quedareis marcada ante la opinión pública y partidaria”. Con estas duras palabras concluye un comunicado que realizó Maldonado Lara destinado específicamente a quienes lo atacaron reciamente.-

La dimisión de Maldonado Lara recién fue aceptada casi una semana después, el gobernador Auchter mediante un decreto dio fin al cargo del Ministro de Hacienda, dándole las gracias por el desempeño y por los servicios que había prestado. En ese mismo decreto se nombra de manera interina para el cargo a quien también se desempeñaba como Ministro de Gobierno. A su vez demoró varios días más para nombrar el reemplazante definitivo en esa cartera.

Una nueva cuestión volvió a distanciar ambas facciones del partido peronista, cuatro senadores armaron bloque independientes en la Cámara Alta cordobesa, estos fueron los representantes de los departamentos Capital, Sr. Federico de Uña y Antonio P. Llorens, Marcos Juárez y Unión, Señores Carlos Rossini y Godofredo Stauffer respectivamente, argumentando “Habiéndonos separado del block oficialista, los senadores que firman, solidarios con los invariables postulados del Exmo. Señor Presidente de la República, General Juan Domingo Perón, ratificamos nuestra doctrina revolucionaria con las bases de: Soberanía y Libertad económica y para con el imperio de la Justicia

---

<sup>90</sup> *La Voz del Interior*, 15 de agosto de 1946, p. 9.

Social, del más puro contenido democrático y elaborar el bienestar del gran pueblo argentino identificado con el Partido Único de la Revolución venimos a solicitar del señor presidente”.

Ya el senado compuesto dividido en cuatro agrupaciones partidarias, el senador José C. Uriburu en la sesión número veinte presenta un proyecto de resolución el cual establecía, “1° - Declarar que el Poder Ejecutivo no cumple el primer deber constitucional de constituir su gabinete, con grave perjuicio para la marcha del gobierno y del despacho de los múltiples asuntos administrativos pendientes en los diversos ministerios. 2° - Enviar los antecedentes de esta resolución a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia a los efectos del art. 48 de la Constitución”, firmado por el legislador José C. Uriburu. Entre los argumentos brindados por el senador, señaló primero los conflictos dentro del gabinete, luego hace un racconto de las primeras deserciones ministeriales, destacando hasta que algún ministro renunció antes de haber asumido a su cargo y otro renunció por los problemas que tuvo con los diputados oficialistas. Por ello se pregunta “¿Puede esta grave situación continuar sin que el Honorable Senado señale ante la opinión pública la descomposición que ha enervado absolutamente la acción de gobierno? ¿Puede este Honorable Senado dejar de enviar los antecedentes a la Cámara de Diputados a los efectos de que esta rama del Poder Legislativo cumpla el deber que el artículo 49 de la Constitución le impone? Concluye expresando “Es menester que la farsa concluya”<sup>91</sup>. Se abre el debate para el tratamiento del proyecto, luego de la exposición de varios legisladores, entre ellos De Uña, Rossini, de la Torre Peña, Ávila, Zanichelli, acusaciones cruzadas, reproches mutuos, consideraciones varias, pasándose a varios cuartos intermedios. Se debatió largo y tendido este aspecto, el supuesto engaño del gobernador para con la ciudadanía, las diferencias entre el proyecto que se votó en febrero de 1946 y la realidad que se vivía; este proyecto de resolución llevó a que tres senadores oficialistas se retiraran del recinto sin dar explicaciones. El senador De Uña destacó “que el pueblo había vivido engañado y descreído, ese pueblo expoliado, ha encontrado en el Gobierno de la Provincia una verdadera pared de piedra en la cual se estrellan sus mejores propósitos. Seguimos lo mismo o peor que antes. Pareciera que esto se hubiera hasta preparado premeditadamente antes del 24 de febrero. Nosotros no estamos con esa forma de gobierno, no acompaña de esa manera a ningún oficialismo. Estamos contra el gobierno de la provincia, porque el mismo no está de acuerdo en su acción con lo que el pueblo quería cuando voto”<sup>92</sup>. Esto motivó el envío de un telegrama

---

<sup>91</sup> *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores*, período 1946, sesión N° 20 de fecha 24 de agosto de 1946, pp. 1115/1143.

<sup>92</sup> *La Voz del Interior*, 25 de agosto de 1946, p. 7.

a la Presidencia de la Nación expresando: “A su excelencia el señor presidente de la República, General don Juan Domingo Perón. El Núcleo Provincial «Unión Laborista Radical» del Partido Único de la Revolución, solicita la intervención a la Legislatura de Córdoba, porque la mayoría de los legisladores perturban la marcha del gobierno y el progreso de la provincia, contribuyendo este estado de anarquía a malograr los postulados del 4 de junio y entregar al enemigo las posiciones que solamente se conquistaron por el único esfuerzo del proletariado argentino. Salomón Deiver - Presidente. León Sarah, secretario general”<sup>93</sup>. Como se enunció se fijaron varios cuartos intermedios; cuando en el último fijado y debiendo reanudarse la sesión, varios de los senadores no regresaron a la Sala, provocando que sesionara en minoría, no quedando más alternativa que levantar la sesión. Debe destacarse que en las sesiones posteriores este asunto no volvió a ser analizado, por tanto este proyecto de resolución se olvidó.

En setiembre de 1946 el Senado aprobó un proyecto de declaración, el que decía: “Que reafirma la facultad constitucional de esta H. Cámara de formular declaraciones sobre asuntos que sean de su competencia, en salvaguarda de la Constitución y de sus propias prerrogativas de cuyo ejercicio es único juez rechazando, en consecuencia, por improcedentes, todos los términos contenidos en las notas del Poder Ejecutivo relacionadas con los proyectos oportunamente aprobados por el H. Senado sobre remisión de decretos leyes y comunicado del Presidente del Consejo de Higiene, haciendo expresamente constar: 1° Que la morosidad en que ha incurrido el Poder Ejecutivo en cuanto a la remisión de los decretos leyes dictados por los interventores federales ha quedado debidamente acreditada con el texto mismo de la nota cursada por el Poder Ejecutivo, con el agravante de que la misma pone de manifiesto una absoluta insensibilidad hacia un reclamo que se fundó, exclusivamente, en la necesidad de regularizar una situación creada por la arbitraria decisión de quienes invocaban dichos decretos considerándolos vigentes, no obstante no haberse producido su ratificación legislativa. 2° Que en lo relativo a los conceptos vertidos por el Poder Ejecutivo con motivo de la declaración de esta H. Cámara sobre el comunicado dado a publicidad por el presidente del Consejo de Higiene, suficiente es observar que debió ser el propio Poder Ejecutivo quien llamara la atención de un funcionario de su dependencia, sin necesidad del requerimiento o amonestación de este H. Senado, precisamente para asegurar el respeto y armonía entre los diversos poderes del Estado a que hace referencia en la nota cursada con el agregado de que el equilibrio y armonía entre dichos poderes solo puede asentarse en el estricto cumplimiento por cada uno de ellos, de sus atribuciones y obligacio-

---

<sup>93</sup> *La Voz del Interior*, 25 de agosto de 1946, p. 7.

nes constitucionales específicas, principios todos de los que públicamente se ha apartado el Poder Ejecutivo al diferir, sin término, la convocatoria a elecciones municipales, dictar decretos sobre materias de exclusiva competencia legislativa, retardar la legal provisión de los cargos de jueces de Paz Legos al no solicitar los acuerdos en su oportunidad, etc. 3° Que no puede haber armonía y respeto entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, cuando el primero ha provocado su rompimiento reponiendo, en un caso, y designando, en otro, a funcionarios policiales que fueron objeto de sanciones disciplinarias por ambas Cámaras legislativas. 4° Que, finalmente, cabe expresar que la invocación a la Constitución y a las leyes que conforman las atribuciones de cada poder solo cobra autoridad moral y pública en tanto los actos y las conductas de los funcionarios traduzcan en los hechos la fiel observancia de los mismos”<sup>94</sup>.

A los días un nuevo hecho provoca el repudio de la Legislatura, frente al nombramiento del ex Jefe de Caballería en el gobierno provincial, según la denuncia de un senador, expresa que el Sr. Erasmo E. Novaro fue expulsado de Buenos Aires, pero previo a ello había sido sentenciado por robo y hurto, procesado por evasión, que también fue prontuariado y catalogado como espantador de automóviles siendo policía de la Federal, de la cual fue destituido. Novaro ya había sido denunciado por los legisladores como uno de los miembros de la policía cordobesa que el día 17 de mayo participó de los hechos represivos en contra de militantes peronistas cuando asumieron Auchter y Asís y que pasó algunos días presos en la Legislatura.

La brecha existente en el partido peronista estimuló a que nuevamente se conformara el partido Laborista, y a través de un manifiesto los firmantes expresan sus motivos para tomar esta decisión, entre ellos destacamos a los senadores que ya se habían apartado del peronismo en el Senado, es decir De Uña, Stauffer, Rossiny Llorens.

Las diferencias entre el poder ejecutivo y el poder legislativo volvió hacerse palpable al momento de convocar a sesiones extraordinarias, ya que el Vice gobernador estableció como fecha el día 24 de octubre, y el Gobernador para el 15 de noviembre. Este nuevo round de fuerzas entre ambos llevó a que la asamblea que debía realizarse para el día 24 de octubre fracasara ya que el número de senadores y diputados presentes no fue el necesario para alcanzar el quorum requerido, entre ellos se encontraban el senador radical Brower de Koning, Raúl Fernández, Pedro Ortíz, Digno Espinosa Lesta, los laboristas Rossini, y los demócratas De Uña y Stauffer David de

---

<sup>94</sup> *La Voz del Interior*, 8 de septiembre de 1946, p. 10.

la Torre Peña, Natal Crespo; y los diputados radicales Wenceslao Cabral, S. Palmero, E. Sorasio y Luis Meloni, los demócratas E. Martínez Carranza, C. Fernández Ordoñez y Ponce de León, y el laborista Luis Atala. Con discurso de varios de los legisladores presentes en duras críticas al Gobernador y a su plan de gobierno, y la idea de gobernar y administrar la provincia sin la legislatura, realizándolo todo mediante decreto; se cita a una nueva sesión para el día 5 de noviembre de 1946, levantando la sesión en minoría. Debe señalarse que esta sesión como la del día 5 de noviembre no se encuentran compilados en el diario de sesiones de la Cámara de Senadores de ese año, es decir, no ha quedado registro de los legisladores presentes ni ausentes, ni de los discursos que se expresaron, estos sucesos se siguen a través de los periódicos de la época. Por su parte la nueva sesión emplazada para el día 5 de noviembre y luego de varias horas de espera y cuartos intermedios a fin de obtener el quorum comenzó a sesionarse pasadas las 22.30 horas en minoría, sin embargo como el número no era suficiente para tratar varios de los temas que debían discutirse se procedió a clausurar dicha sesión. Teniendo presente la fecha de convocatoria que había dispuesto el gobernador de la Provincia, el vicegobernador Asís citó por tercera vez a los legisladores, en esta oportunidad para la misma fecha que había establecido el ejecutivo, fijando como temas a tratar aquellos que fueron reconocidos por el decreto N° 4.134 "A" dictado por Auchter, invitando por último, al Gobernador y otras autoridades eclesiásticas, militares y consulares, entre otras.

Otro hecho bochornoso se suscitó en la primera sesión extraordinaria del día 15 de noviembre de ese año (la cual no consta en el diario de sesiones), en el cual luego de dejar inaugurada la misma el vicegobernador, los senadores del laborismo, de la Unión Cívica Radical y demócratas, dieron por terminada y se retiraron del recinto. Una vez ocurrido esto los representantes de la Unión Cívica Radical Junta Renovadora se mantuvieron en la Sala legislativa y comenzaron a sesionar en minoría nombrando un presidente Ad Hoc del Senado, caminando a los senadores que ya se habían marchado a sus domicilios para que regresaran a sesionar; atento que no cumplían dicha orden fueron detenidos y llevados mediante las fuerzas policiales a la Legislatura, entre ellos el senador Arturo Zanichelli, Julio Brower de Koning, Guillermo Valentini, Carlos Rossini, entre otros; a su vez, imposibilitaron el ingreso del vicegobernador, ya que las puertas del edificio estaban franqueadas por hombres de la policía, señalando éstos que cumplían órdenes superiores. Luego de varios planteos y cuestionamientos, el vicegobernador Asís, consiguió ingresar, dirigiéndose a su despacho para, entre otras cosas, remitir un telegrama a Argentino Auchter informando lo sucedido pidiendo respeto por su investidura y protestando por lo acontecido.

El 18 de noviembre de 1946 los legisladores de la oposición solicitaron el tratamiento de una cuestión de privilegio respecto de lo ocurrido en la sesión anterior, hablaron Asís, Zanichelli, Rossini, de la Torre Peña, sobre lo sucedido en sus personas, la legalidad de la asamblea citada por el vicegobernador; también habló el senador Urutiaga Bilbao, implicado directo, atento que el asumió como presidente de la Cámara y fue quien citó al resto de los miembros mediante la fuerza policial e impidiendo que el vicegobernador ingresara al recinto. Ambos sectores, opositores y oficialistas, atribuyeron la ilegalidad de la asamblea, los primeros destacaron la que realizaron los senadores oficialistas al quedarse y compeler al resto por la fuerza; y los segundos al señalar que la asamblea convocada por el vice gobernador tampoco había sido legal, dando sus argumentos.

En la sexta sesión extraordinaria de fecha 12 de diciembre (la que se extendió hasta el día 13) la Comisión de Asuntos Constitucionales emitió varios despachos respecto de lo ocurrido con fecha el día 15 de noviembre, en la que se desarrolló la primera sesión extraordinaria. El primer despacho (por la mayoría) es el más relevante, donde se resuelve: “Art. 1°.- Declarar que el presente período extraordinario de sesiones de la H. Legislatura fue constitucionalmente inaugurado por la Asamblea efectuada el 15 de noviembre bajo la presidencia del señor Vicegobernador de la Provincia, siendo nula y arbitraria la reunión de los legisladores que sin citación previa invocara luego ese carácter. Art. 2°.- Declarar que han sido violados los fueros de los señores senadores Zanichelli, Brower de Koning, Rossini y de la Torre Peña, compulsados por la fuerza pública para asistir a la expresada reunión, con vejámenes para los tres primeros, al tenerseles detenidos en el recinto legislativo con centinela de vista. Art. 3°.- Declarar que por orden del señor senador Mateo de Urutiaga Bilbao, la fuerza pública impidió a S.E. señor Vicegobernador de la Provincia el ejercicio de sus funciones, desde aproximadamente las 19 horas del día 15 de Noviembre hasta el día subsiguiente. Art 4°.- Denunciar al Poder Ejecutivo de la Provincia como activo colaborador de las graves lesiones institucionales a que se hace mención en los artículos precedentes. Art. 5°.- Aplicar conforme a las facultades conferidas por el Art. 72 de la Constitución una suspensión de tres meses en el ejercicio de sus funciones al señor senador Mateo de Urutiaga Bilbao. 6°.- Elevar a consideración del Jury de Enjuiciamiento de Magistrados la actuación que en estos hechos ha correspondido al Sr. Juez de Instrucción Dr. Eduardo San Román, a los fines del Art. 127 de la Constitución Provincial, designándose a tales efectos acusador al señor Senador don Pedro P. Ortiz, quien actuara con la asistencia letrada del doctor Pedro Alberto M. Carande Carro. 7°.- Aplicar conforme a las facultades conferidas por el Art. 82 de la Constitución, la corrección disciplinaria de 48 horas de arresto al Comisario Inspector de Policía de la Capital Don Ricardo Palacios; 24 horas de arresto al Subcomisario Don Martín Fe-

rragut y 24 horas de arresto al Oficial Principal Don José Felipe Sueldo. 8°.- Elevar las actuaciones producidas al Agente Fiscal de Turno para que deduzca las acciones penales que correspondan. 9°.- Comuníquese”. Este y dos despachos más (en minoría) de esta comisión luego fueron tratados en el recinto, haciendo uso de la palabra varios de los senadores, argumentos a favor y en contra, luego de varias horas de debate se vota primero en general el primer proyecto de resolución, obteniendo veinte (20) votos por la afirmativa y diez (10) votos por la negativa. Aprobado en general, se realiza la votación en particular, siendo aprobados los artículos 1° al 4°, cuando se vota el artículo 5° este no obtiene los dos tercios necesarios para ser aprobado; teniendo en cuenta esta circunstancia decide incluirse como artículo 5° al artículo 2° del segundo proyecto de resolución, que rezaba: “Declarar que considera ilegal y sin valor alguno la reunión en minoría que sucedió a la Asamblea de apertura del presente período extraordinario de sesiones, aplicando a los senadores en ella presentes, Señores Mateo de Urriaga Bilbao, Isidoro Varea, Manuel J. Ávila, Alfonso F. Conti, Juan B. Borsani, Ernesto Lobo Castellanos, Antonio P. Llorens, Segundo A. Luna Sequeira y Pedro Ochoa, apercibimiento grave conforme a lo prescripto por el artículo 72 de la Constitución”. Luego de una serie de consideraciones respecto de incluir como artículo 5° al recién citado y una modificación en ese artículo (solo quedó la primer parte y al senador Mateo Urriaga Bilbao como único responsable), se votó en particular, obteniendo los dos tercios de los votos necesarios, es decir, el resultado fue veinte (20) a diez (10). El artículo 6° también sufrió una mínima modificación en la última parte, la cual fue aprobada, y finalmente se aprobaron los últimos artículos.

Debe destacarse que en el medio de estas dos sesiones, entre el 15 de noviembre y el 12 de diciembre se efectuaron varias sesiones extraordinarias en ambas Cámaras, aprobando varias leyes, entre ellas, Conversión y Consolidación de la deuda de la Provincia, o la del pago del medio aguinaldo para los empleados provinciales, o un pedido de informe sobre el funcionamiento de una ruleta en la localidad de Bell Ville, o la ley de presupuesto, etc.

Durante el mes de enero de 1947 también se realizaron varias sesiones en la Legislatura, reanudándose la actividad legislativa en el mes de Mayo de ese año con el mensaje del gobernador sobre su acción de gobierno que duró aproximadamente tres horas.

Comenzó con cierta intensidad las sesiones en la Asamblea ya que en la sesión del 7 de mayo la Cámara de Diputados solicitó la interpelación de los tres ministros por diversos asuntos que en la misma sesión se trataron más otros aspectos de importancia. Por su parte, entre los conflictos que desde un primer momento se plantearon entre el poder ejecutivo y el legislativo, el eje-

cutivo puertas adentro también tenía sus problemas, ya que el ministro de Gobierno solo permaneció en su cargo quince días. Conflictos entre el primer mandatario y el Dr. Pereyra Cáceres, llevó a que primero dejaran de hablarse y solo lo hacían a través de intermediarios, y finalmente luego de que se produjeran varios hechos, como por ejemplo un decreto emitido por el comisionado de la capital cordobesa que el ministro lo sintió casi como una injuria personal (desconociéndose en el fondo los motivos profundos), llevó a la dimisión indeclinable del ministro. Hay que mencionar que es el séptimo ministro (segundo en dicho ministerio) que deja el cargo en un año de mandato del gobernador Auchter.

Luego hubo un principio de acuerdo entre los partidarios peronistas, los laboristas y los obreros de ambas cámaras ya que en algunas sesiones donde debían tratarse temas algo preocupantes para el ejecutivo provincial, quejándose de esta circunstancia los representantes de la Unión Cívica Radical.

A partir de la semana del veinte de mayo vuelve a surgir la idea de un juicio político al titular del poder ejecutivo provincial, atento que entendían algunos miembros de la Cámara de Diputados que el clima de desquicio administrativo era responsabilidad directa del Gobernador. A esto se suma nuevamente la crítica del vicegobernador ya que advierte que el gobierno le está dando la espalda al pueblo, no considera las inquietudes del mismo y que se está apartando del camino que desde la Nación viene marcando el General Perón, exhortando al pueblo de que no pierdan la fe y la esperanza ya que pronto la Provincia estaría cumpliendo los designios que la llevarán a ser una de las principales del país.

El mes de Junio inicia con otro hecho que nuevamente ponía en jaque al gobernador, la renuncia del Ministro de Obras Públicas y algunos miembros de la Comisión Administradora del Servicio Público de Electricidad; el Ingeniero Weiss se vio superado por la última interpelación que se le hiciera en la Cámara de Diputados, cuando le pidieron explicaciones por el decreto de seguro al transporte público. Y a los pocos días el Ministro de Economía también fue interpelado sobre la situación legal creada al Banco de la Provincia de Córdoba con motivo del veto decretado por el Poder Ejecutivo después de realizada la asamblea de accionistas y una vez incorporados los mismos al directorio, con respecto a los directores titulares y suplentes, representantes de los accionistas y síndico titular y suplente. Marchas y contramarchas en las políticas de gobierno de Auchter, decretos y anulaciones de los mismos, nombramientos de varios ministros en el período de un año que no pudieron sostener el discurso del ejecutivo, denuncias de corrupción sobre diversos hechos, son algunos de los aspectos que estuvieron presente en el año de mandato del gobernador Auchter.

*La Voz del Interior* titula “Tuvo entrada ayer en Diputados un proyecto de juicio político al Gobernador de la Provincia”, destacando “que el mismo es suscripto por la totalidad de los componentes del block peronista disidente”<sup>95</sup>. Este pedido de juicio político se realizó mientras el gobernador Auchter se encuentra en la ciudad de Buenos Aires. En la nota periodística se hace una síntesis de lo acontecido en la Legislatura, detallando los motivos que brindó el diputado Atala en su exposición de motivos, puntualiza quienes son los firmantes del proyecto y que el gobernador se encontraba en Buenos Aires, y se desconocía cuando regresaba, se especulaba de una reunión de este con el presidente Perón, sin embargo no lo daban por seguro. Al día siguiente el mismo matutino expresa la consecuencia de ese pedido de juicio político, siendo aprobado el mismo por unanimidad, y además se aprobó la expulsión de un diputado por una actitud asumida por éste. Además en sus páginas revela los hechos que se estaban produciendo en la puerta del recinto legislativo, muchos de los legisladores tuvieron que ingresar por la fuerza a la Legislatura, ya que se les impedía la entrada, gritos e insultos en contra de los diputados, vítores y aclamaciones al gobernador Auchter. Se destaca en una pequeña nota que el Gobernador Auchter ha clausurado la Legislatura, esta noticia la dio el diputado Tecera Martínez (quien a la postre sería expulsado de la Cámara), los ánimos estaban muy caldeados, la idea principal era que no se realizara esta sesión para que se tratara el proyecto de pedido de juicio político. Una vez aprobado la promoción de juicio político en contra del gobernador Argentino Auchter, se le notificó mediante telegrama, habiendo negado la recepción del primero, debió comunicarse a través de otra epístola con similar contenido.

Se publica en los medios un comunicado emitido desde el Poder Ejecutivo, el que especificaba “Habiendo regresado en el día de hoy a las 10, procedente de la Capital Federal S.E. el señor Gobernador de la Provincia, asumió de inmediato las funciones inherentes a su cargo, siendo la única autoridad que lo ejerce, debiendo comunicarlo así esta Secretaría, a las autoridades de su dependencia y a todos los ciudadanos del territorio provincial. Por tal motivo es de conveniencia pública hacer presente que toda persona o grupo de personas que invoquen la función ejecutiva o la representación legislativa, carecen de autoridad y usurpan el Poder, por lo que se harán pasibles de las sanciones correspondientes. Se hace constar que a las 14 horas S.E. suscribió, en acuerdo de Ministros, el decreto por el cual se declara disuelto el Poder Legislativo y clausurado el edificio del mismo, dándose de inmediato a publicidad”. El comunicado es claro y contundente, el Gobernador Auchter decidió disolver la Legislatura, ya que se vio acorralado por este pedido de juicio político.

---

<sup>95</sup> *La Voz del Interior*, 11 de junio de 1946, p. 7.

El mencionado decreto es abrumador en acusaciones e imputaciones en contra de los miembros de la legislatura; el mismo destaca “y visto: *Que no obstante haber transcurrido un tiempo excesivamente prudencial del actual período ordinario de sesiones de la Legislatura de la Provincia, sin que la misma haya dado cumplimiento a su cometido esencial, de otorgar oportuna aprobación a numerosos proyectos de ley que se encuentran a su estudio, y considerando: 1°) Que este hecho, lamentable y perjudicial para altos intereses de la Provincia, se ha repetido en igual forma, durante todo el período ordinario correspondiente al año 1946 y a los períodos de sesiones extraordinarias a que fueron convocadas las HH.CC. 2°) Que la ineficacia legislativa se ha puesto de manifiesto en su negación a la tarea colaborativa que reclama el P. E. de la Provincia y que es fundamental a los intereses públicos de la misma, después de largo período de intervención federal a que estuvo sometido éste y los demás estados argentinos, como consecuencia del movimiento revolucionario y libertador del 4 de Junio de 1943. 3°) Que esta obstrucción a las tareas del gobierno por una de las ramas del Estado se afianza en la forma de la constitución política de los cuerpos, ya que uno de ellos, el H. Senado de la Provincia está constituida en su mayoría numérica por miembros del Partido de la Unión Cívica Radical en número de 17 miembros y del Partido Demócrata Nacional en cantidad de 3 senadores, con lo cual hacen mayoría absoluta en la constitución del cuerpo. Que esta rama legislativa por esa circunstancia, ha venido obstruyendo toda iniciativa de bien público que tuviera su origen en el actual P.E. paralizándolo el progreso de la Provincia y perjudicando en tal forma los intereses generales; que esta afirmación se encuentra documentada con el solo enunciado de que el P. E. hasta la fecha los siguientes proyectos de ley, para enunciar los más importantes: represión del alcoholismo; creación de una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Criminal y Correccional en San Francisco; creación de los establecimientos penales «Cárcel Industrial» y «Colonia Granja»; creación de la D. Gral. de Educación Física; estableciéndose la ficha obligatoria para los empleados de la Provincia; modificación de la Ley N° 4051 (escribanos públicos); Ley de educación primaria; Ley de indultos a penados; creación de juzgados de menores; creación de la Dirección General de Publicaciones; creación de la Comisión Provincial de Cultura; creación de la Secretaría Técnica de la Gobernación; proyecto de subvención a farmacéuticos de las zonas, norte, noroeste y oeste de la provincia; reglamento ley de farmacia; proyecto de ley reglamentando el ejercicio de la medicina veterinaria; modificación de la ley de contabilidad vigente; autorizando inversión al P. E. para ayudar a los damnificados por la inundación de San Marcos Sud; prorrogando el pago sin multas de los impuestos de contribución territorial, patentes y canon de riego; disponiendo medidas en concordancia con el nuevo régimen bancario nacional; reformando la ley de catastro; leyes impositivas para el año 1947; reforma de la Ley de Catastro y Valuación;*

*creando el impuesto al capital en giro; ampliando el edificio del Palacio de Justicia; convirtiendo y consolidando las deudas de la Provincia; unificando y traspasando las deudas de las Comunas a la Provincia; eximiendo de impuestos a las industrias nuevas, que se instalen en el territorio de la provincia; asegurando la cancelación de los saldos hipotecarios en los préstamos otorgados por la Caja Popular de Ahorros; destinando partida para la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de la Provincia; créditos para trabajos públicos y subsidios; aprobación del plan vial 1947; aprobación plan hidráulico 1947; prorrogando por un año las concesiones de riego; proyecto de ley plan de lucha contra la langosta; escalafón del personal del Banco de la Provincia de Córdoba; suspendiendo la vigencia de la ley Orgánica del Poder Judicial (4051) y del Código de Procedimientos (3981). Proyectos e iniciativas que no han tenido ninguna sanción por cuanto la labor de este cuerpo no ha tenido otra forma de manifestaciones que la de la crítica sin estructuración, sin finalidad y sin sentido, cuando no el ataque soez, la imputación calumniosa e indocumentada a los miembros del P. E. y demás funcionarios de la Provincia, haciendo el ejercicio del mandato legislativo, una forma de propaganda electoralista y utilizándola como tribuna de diatriba postura que contrastaba con la serenidad y mesura con que el Gobierno de la Provincia, consideraba esta inconducta pública. Este ejercicio ilícito del mandato, no ha tenido enmienda. 4°) Que el P. E. de la Provincia, en diversas oportunidades, en mensajes y otros géneros de gestiones, ha iniciado a la oposición legislativa a una acción de colaboración y coordinación respondiendo a los sagrados intereses de la provincia comprometidos y postergados en la forma que queda referido. 5°) Que la Cámara de Diputados, constituidos inicialmente en sector mayoritario por ciudadanos surgidos en la misma corriente de oposición que triunfara en los históricos comicios del 24 de febrero de 1946, se ha desarticulado, dividiéndose en pequeños núcleos de legisladores, los cuales en parte de ellos, movidos por intereses menguados e inconfesables de primacía y de beneficio administrativo en la distribución de los cargos y empleos públicos, vienen desde un tiempo a esta parte siguiendo el nocivo ejemplo del H. Senado en cuanto a su total falta de colaboración. Que ante este hecho, cuya gravedad no necesita ser destacada con mayor relieve, máxime en el momento actual en que toda la República se afana en dar sentido constructivo y realización eficiente al Plan Quinquenal elaborado por el Excelentísimo señor Presidente de la Nación y que tiende al patriótico esfuerzo de colocar al país en el sitio histórico que le corresponde en el concierto de las demás naciones. 6°) Que por nuestro régimen constitucional, la forma de sanción de las leyes, no puede cumplirse sin la intervención y sanción del Poder Legislativo, el que por las causas que quedan dichas ha hecho renuncia total a deberes y obligaciones que son inherentes al Poder Legislativo y a la vivencia del régimen parlamentario, dentro de la armonía democrática representativa del estado. 7°) Esta negativa del*

*Poder Legislativo implícitamente importa un conflicto de intereses, ya que éste, de los tres que constituyen la organización republicana representativa, provincial, no cumple con los deberes, funciones y responsabilidades para que ha sido creado, lo que hace indispensable tomar las graves sanciones que por el presente se determina. 8°) Que aprovechando esa mayoría accidental y esa disgregación ideológica ya señalada en que se encuentra la H. Cámara de Diputados, algunos señores Legisladores, han presentado un proyecto de juicio político al gobernador de la provincia, mientras el mismo cumplía deberes inherentes al cargo relacionados con asuntos de bien público e interés general; proyecto que por su falta de fundamento real no tiene otra finalidad que la de procurar un una forma extorsiva a fin de obtener los mencionados en el considerando quinto, in fine, que este proyecto de juicio político se encuentra presentado como gestión individual de los firmantes sin consulta previa del Partido Político que dicen representar, lo cual crea una doble inconducta, la parlamentaria y la partidaria, ya que el alzamiento a las normas de disciplina del Partido es evidente. Que esta iniciativa de juicio político se encuentra precedida de otros hechos análogos o parejos que fenecieron con peregrinaciones a la Casa de Gobierno y promesas de colaboración, mediante determinadas prebendas personales que procuraron inútilmente obtener. 9°) Que conviene advertir la situación de hechos creada entre el Poder Legislativo y el Ejecutivo de la Provincia, la que no radica en una rivalidad personal o política entre las personas integrantes del binomio electo en la provincia, sino en males más profundos que imponen la necesidad de liberar a este Estado argentino de la paralización que para su vida institucional, que significa la total esterilidad legislativa. Criterio ya compartido y generalizado en la opinión pública y en los órganos de publicidad de más prestigio en la república; así, «La Prensa» del 30 de mayo de 1947, dice en su editorial de fondo, titulado «La autonomía provincial y las desavenencias políticas de Córdoba», entre otras cosas... “establecidos a la luz de los hechos el punto de partida y los episodios salientes del mencionado proceso, no cuesta mucho esfuerzo comprobar que no se halla en tela de juicio la mayor o menor eficiencia de la labor administrativa ni se discute tampoco la normalidad del régimen institucional, ni las garantías necesarias para el ejercicio de derechos políticos o de la libertad de prensa o de reunión. Estas cuestiones parecen estar al margen de toda preocupación en el planteamiento y desarrollo del conflicto que se reduce de ese modo a una lucha de predominio. 10°) Que el presente decreto se encuentra en su filiación doctrinaria debidamente conformado con disposiciones constitucionales de la Nación y de la Provincia y antecedentes en la vida institucional de la misma de otros Estados Argentinos y hasta del Gobierno central de la República, entre los cuales cabe recordar una medida idéntica adoptada el 5 de junio de 1917, por el entonces gobernador de esta Provincia, doctor Julio C. Borda, y en el orden nacional por el presidente constitucional doctor José*

*Figuroa Alcorta, al clausurar el Honorable Congreso de la Nación. Fundamentos de tal carácter son también el decreto de intervención a la provincia de Buenos Aires, de fecha 29 de abril de 1899, por requerimientos del doctor Bernardo de Yrigoyen, que desconoció un escrutinio efectuado por la Honorable Cámara de Diputados, la ley de igual carácter fecha 6 de junio de 1903, a mérito de un decreto del entonces gobernador doctor Ugarte, de fecha abril 28 de 1903; y la Intervención del año 17 a la provincia de Entre Ríos motivada por haber las Honorables Cámaras sustituido los candidatos triunfantes en los comicios. 11°) Que al tomar la medida de disolución del Poder Legislatura y la clausura de su sede, como así también de solicitar al Poder Central la intervención Federal a esa rama de los poderes de la Provincia, lo hace compenetrado de la gravedad de la misma y después de haber agotado todos los recursos a su alcance, y como un supremo sacrificio en defensa y en cumplimiento del deber de mandatario investidura conferida por voluntad popular; que el Gobierno Federal está facultado y debe intervenir en el territorio de las provincias cuando se encuentra viciada en alguno de los poderes, la forma republicana de gobierno y obstaculizado el goce y ejercicio regular de sus instituciones, art. 5° y 6° de la Constitución Nacional, por lo tanto, el Gobernador de la Provincia, en acuerdo general de Ministros, resuelve: Art. 1°.- Disuélvese la Honorable Legislatura de la Provincia, integrada por las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados, quedando suspendidas las sesiones de dichos cuerpos e interrumpidas las relaciones con la misma hasta tanto se produzca el pronunciamiento de la autoridad federal al respecto. Art 2°.- Solicitar por intermedio del Poder Ejecutivo de la Nación la intervención del Gobierno Federal a la Honorable Legislatura de la Provincia, a fin de asegurar su organización constitucional y regular. Art. 3°.- Comuníquese esta resolución al Poder Ejecutivo y al Honorable Congreso de la Nación; oficiándose al Señor Vicepresidente de la Nación y a las Honorables Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación; al Señor Vicegobernador de la Provincia; al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia; al Tribunal de Cuentas de la Provincia. 4°.- Clausurar la Casa y Recinto Legislativo a cuyo efecto por intermedio del Ministerio de Gobierno se dispondrán las medidas del caso. 5°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese”.*

Los hechos acontecidos en dicha sesión fueron lamentables y bochornosos, fueron desarrollándose entre agresiones a diputados, como fue el caso del Diputado Cabral; detenciones, el caso del presidente de la Cámara, Sr. Lucini, participando miembros de la policía, del cuerpo de bomberos, solicitando, por su parte, la participación también de Gendarmería, solicitando ambas partes del conflicto la ayuda del gobierno federal.

La Unión Cívica Radical emitió un comunicado a través de la prensa haciendo referencia a los episodios que estaban aconteciendo en esos días tu-

multuosos, y habla del “...vergonzoso proceso de subversión política e institucional iniciado en Córdoba desde el día mismo en que asumieron sus funciones los mandatarios electos en los comicios del 24 de febrero de 1946, ha tenido en la fecha una variante que si bien era previsible, no deja por ello de revestir extraordinaria gravedad, desde que su planteamiento inicialmente doméstico, simple puja de apetitos subalternos, se proyecta ahora en el campo institucional. Tal ocurre con el decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia, disolviendo ambas Cámaras de la H. Legislatura, seguido del asalto policial a la sede de dicho Poder del Estado, consumado instantes después de que la Cámara de Diputados, en ejercicio de expresas facultades constitucionales, hiciera lugar a la promoción de juicio político al Gobernador Auchter y quedara este ipso-facto suspendido en su cargo. Este acontecimiento entraña, no solo la usurpación del gobierno provincial por un ciudadano que ha sido despojado de sus prerrogativas de funcionario de la Constitución, sino que crea además, un estado de total abrogación (sic) de las garantías y recursos de una sociedad jurídicamente organizada, ha desaparecido el imperio de la ley, ha suspendida la vigencia de los derechos ciudadanos, y se ha establecido mediante, la coacción de la policía y la impunidad de bandas pagas con el erario público, un clima de inusitada violencia, que amenaza degenerar en hechos lamentables, que han de empañar para siempre la proverbial cultura política de Córdoba. El Comité de la Provincia al precisar tan desgraciada circunstancias y condenar con cívica energía a sus autores, ratifica su inquebrantable propósito de continuar bregando por el restablecimiento de las instituciones conculcadas, y los legisladores del radicalismo, consecuentes con esa posición, han adoptado y han de continuar adoptando las medidas que correspondan, cualesquiera sean los riesgos que se corran y cualesquiera también las consecuencias que se deriven de tales actitudes. El enjuiciamiento que hace la Unión Cívica Radical a la situación que enunciamos, no puede ni debe circunscribirse a la Provincia de Córdoba, sino que necesariamente comprende al sistema que ha sido implantado en el país y del cual Córdoba es un mero reflejo; sistema que pretende silenciar auténticas tribunas populares para deformar la opinión pública y enseñorear el discrecionalismo como norma y la sensualidad más cruda como nervio del poder. La U.C.R. entrega así al juicio de la ciudadanía este nuevo episodio que configura la irremediable descomposición del régimen imperante”. Fdo. Arturo U. Illia - Eduardo Gamond - Héctor Moreno Aguirre - Emilio Rojas de Villafañe - Samuel Aracena entre otros. En el mismo sentido se expresó el Partido Comunista, difundiendo un comunicado de prensa en términos similares a los señalados por el radicalismo <sup>96</sup>.

---

<sup>96</sup> La Voz del Interior, 12 de junio de 1946, p. 10.

La prensa escrita destacaba, además, el patrullaje que realizó la policía provincial hasta altas horas de la noche para mantener la calma que se había logrado luego de los graves sucesos acaecidos en la Legislatura, patrullando las arterias para obtener estos resultados. Ni bien el presidente de la Cámara de Diputados fue liberado, despachó un telegrama al presidente la República y al Ministro del Interior, en el cual comunica a "...V.E. que con intervención mi be letrado patrocinante doctor Maldonado Lara (de recordarse que fue Ministro de Argentino Auchter), acabo de recobrar libertad luego de permanecer detenido incomunicado durante cuatro horas en Jefatura Policía, mediante procedimiento arbitrario, anticonstitucional y posterior a sanción por H. Cámara de Diputados del proceso de juicio político contra Gobernador Provincia. Con este antecedente y faltando garantías indispensables ruego a V.E. disponga medidas inmediatas para asegurar libertad e integridad del suscripto y demás legisladores. Saludo a V.E. atenta consideración" Dr. Raúl F. Lucini - Presidente Cámara de Diputados de Córdoba <sup>97</sup>.

Al día siguiente, el vicegobernador Asís asumió en su domicilio particular el mando de la provincia ante escribano público, denunciando por su parte, al presidente de la República que Auchter se negaba a abandonar su cargo. Ante la irregularidad de la existencia de "dos gobernadores", Asís constituyó su despacho en su propiedad, y una vez que se constituyó como gobernador, designó a sus ministros interinos en la cartera de Gobierno e Instrucción Pública, Hacienda y en la de Obras Públicas.

Frente a los hechos como se estaban consumando el presidente de la Nación Juan D. Perón, decidió mediante decreto intervenir la provincia, enviando de manera inmediata al interventor, Dr. Román Subiza.

### **3. Proyecto de juicio político. Debate parlamentario.**

Antes de ingresar al proyecto, debemos mencionar que los miembros de la mayoría oficialista eran veinticinco, en tanto la primer minoría la representaba la Unión Cívica Radical con ochos diputados y de la segunda minoría eran cuatro, hay que destacar que estos doce diputados fueron elegidos, mediante sorteo (utilizándose bolillero) que realizó la Junta Electoral el día 25 de marzo de la lista oportunamente reconocida. Con fecha diez de junio de 1947 se presenta en la Cámara de Diputados el proyecto de Decreto, el cual establece:

---

<sup>97</sup> *La Voz del Interior*, 13 de junio de 1947, p. 7.

“La Cámara de Diputados de la Provincia de Córdoba DECRETA: 1° - Declárase comprendido preceptivamente dentro de los términos del artículo 49 de la Constitución de la Provincia, al ciudadano ARGENTINO AUCHTER, que ejerce, titularmente, las funciones de gobernador. 2° - Remitanse todos los elementos de juicio que fundamentan este proyecto a la H. Cámara de Senadores, a los efectos que determinan el art. 56 y correlativos de la Constitución de la provincia”. Firmado por Luis Atala, Luis Abregú, Guillermo Rolmán, Francisco M. Yofre, Raúl F. Lucini, Juvenal Ciravegna, Luis Colazo, Ginés Peralta Serra, Antonio Martín Iglesias, Juan M. Montes, Salomón Sanuar, Oscar M. Icardi, Manuel Martín Federico.

El proyecto es muy escueto, no contiene los hechos que se le imputan al Gobernador Argentino Auchter, sino que da por supuesto que hay motivos suficientes para que la Cámara de Senadores juzge la conducta del enjuiciado.

Seguidamente se le concede el uso de la palabra al Diputado Atala, quien es el miembro informante del proyecto, para que fundamente el mismo.

El Diputado Luis Atala comienza señalando que hace más de cincuenta años que no se ha utilizado el procedimiento, recordando que el último gobernador enjuiciado fue Ambrosio Olmos, destaca que en ese plazo de tiempo Córdoba ha visto un crecimiento tanto en lo económico, en lo administrativo, en lo político y lo social, más allá de los problemas y perturbaciones que atravesó.

Sin embargo ese crecimiento se ha visto frenado por la acción que ha ejercido quien detenta la primer magistratura, señalando que se ha convertido en despótico, tirano y atrabiliario. Textualmente destaca: “Esta tradición de prestigio y dignidad está mancillada por la impudicia de la deshonestidad en lo administrativo, de lo arbitrario y desleal en lo político, de lo atrabiliario y delictuoso en lo institucional, cuyo aspecto comprende la subversión que lo caracteriza...”<sup>98</sup>, continúa expresando que el gobernador a través de sus actos ha generado una crisis económica en la provincia, a los empleados de la administración pública (llegando al límite de que se les adeuda los haberes a una cantidad importante de empleados por un lapso de cinco meses).

Que estas circunstancias fueron advertidas, señaladas, por la Legislatura, sin embargo, han sido desoídas por el mandatario provincial, y que por tanto el juicio político es la única manera de recomponer el orden en la provincia.

---

<sup>98</sup> *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores*, Acta de Sesiones, p. 464.

Luego comienza a detallar los distintos hechos que configurarían, a criterio de los diputados acusadores, el pedido de juicio político.

En primer término, establece un tema central, el juego ilegal en la provincia; especifica que se han recibido un inúmero de denuncias referidos a este asunto, denunciando que tanto agentes policiales como altos funcionarios provinciales están involucrados. Indica además, que a través de una Comisión Especial de la Cámara de Senadores constataron cuatro denuncias y de las cuales surge claramente que el Gobernador Auchter fue partícipe, destacando que desde el ejecutivo lo único que se investigó fue la participación del Inspector General de Jefaturas Políticas Salvador Fernández Videla, alejándolo del cargo.

Seguidamente y como segundo punto, destaca los acontecimientos ocurridos el día de la asunción del propio gobernador, fecha en la que los manifestantes que se encontraban frente a la Legislatura, ya que era un día de alegría democrática fueron agredidos y lesionados por la Guardia de Caballería al mando de Horacio Erasmo Novaro. Entre las personas agredidas se encontraba el senador Carlos Rossini, quien planteó una cuestión de privilegio, solicitando el cuerpo el arresto del Jefe de la Guardia de Caballería por el término de quince días. No obstante lo establecido, el Sr. Horacio Erasmo Novaro mientras permaneció arrestado recibió el pago de sus haberes mediante un cheque (esta cuestión también fue motivo de investigación).

En tercer lugar, el diputado Atala precisó sobre el nuevo régimen tarifario del transporte urbano y suburbano de pasajeros, que abría un nuevo frente de conflicto ya que elevaba considerablemente los precios. Por el descontento popular se tomó la decisión de derogar el decreto del ejecutivo dejando vigente las tarifas establecidas por el mismo, sin embargo en la opinión pública quedó la idea de que detrás de lo establecido por el ejecutivo sobre el transporte existió un negocio con las empresas concesionadas. El diputado Atala explica que se intentó investigar el asunto, no arribando a ninguna conclusión atento que no hubo cooperación por parte del Ejecutivo provincial para desentrañar estas denuncias.

También estableció como causal para el juicio político, las denuncias que se han realizado en la gestión de la Municipalidad de Córdoba. Deja manifestado que la Comisión Especial creada para investigar los hechos controvertidos determinaron que varios funcionarios municipales vinculados al círculo más cercano al comisionado municipal han conformado sociedades comerciales con personas ajenas a la Comuna a fin de obtener ventajas en licitaciones por construcción de veredas y cercas. Expresa que el Poder Ejecutivo hizo la pantomima de crear una Comisión Investigadora, a fin de deslin-

dar responsabilidades, la cual a la fecha de la presente sesión no había arribado a ninguna conclusión.

Menciona que el ex comisionado municipal realizó también una investigación, arribando a conclusiones determinantes y aportando todo a la Justicia (denuncias en Bromatología, pavimentos, bonos de cubiertas y sorteos de escribanos para actuar en actos jurídicos) y por último dentro de esta misma causal, manifiesta que empleados municipales han trabajado en los domicilios particulares de algunos funcionarios municipales, sin haberse elevado a la Justicia Criminal estos antecedentes a pesar de encontrarse debidamente acreditados en una investigación.

En quinto lugar, presenta una denuncia muy fuerte sobre el gobernador, respecto del ocultamiento de expedientes sospechados de serias irregularidades en el caucho, para el que también se creó una comisión investigadora.

Además, menciona las diversas denuncias que se realizaron en contra de distintos funcionarios provinciales, por ejemplo aquella que realizó un senador en contra del jefe político de Sobremonte y el comisario del departamento; o la que se realizara en contra del jefe político de Cruz del Eje; o sobre la designación de un delincuente (Antonio Moyano, alias Capa Verde) como comisionado municipal de Monte Maíz; también por el desfalco que se realizó en la comuna de Villa Santa Rosa, del departamento de Río Primero, cometido por el ex comisionado municipal; o la que se realizara en contra de las autoridades policiales de Marcos Juárez, Unión y Río Seco, por abuso de autoridad e intromisión en actos políticos; o contra las autoridades policiales de General Roca, Roque Sáenz Peña, Río Seco y Totoral.

Otro de los asuntos que justifican este pedido de Juicio político en contra del gobernador Auchter es en relación a diversas denuncias en contra de reparticiones públicas, como la que se realizara por el decreto número 30.053 sobre seguro flotante de pasajeros en el transporte automotor; también contra la Dirección de Hidráulica, por las lluvias caídas en el mes de febrero en el sur de la provincia, provocando serias inundaciones (con numerosos damnificados tanto personales como en las poblaciones) y que al tiempo de la realización de esta sesión todavía la Dirección denunciada no había realizado ningún tipo de estudio para solucionar el problema; o la paralización de la obra en el Hospital de Urgencias.

También alude a las palabras que tuvo Argentino Auchter para con la Legislatura en actos políticos, o en declaraciones cuando en marzo de 1947 desconoce facultades a la Cámara de Senadores para investigar los distintos asuntos que se fueron planteando durante el año 1946 y lo que iba del año 1947. Siguiendo esta tónica el gobernador el día 2 de abril dicta un "...violento decre-

to agravante para las Honorables Cámaras Legislativas, y clausurando el período de sesiones extraordinarias...”<sup>99</sup>.

El décimo punto de los fundamentos revela que luego de la estatización del servicio de electricidad, esto ha llevado a que el servicio que se presta y la provisión del mismo sea lamentable y que semejante decisión ha provocado numerosos perjuicios a las personas y a la economía provincial, siendo imputable directamente al poder ejecutivo, siendo incompetente el gobernador para solucionar las reclamaciones de los particulares y de los propios técnicos en la materia.

El último fundamento que amerita la aplicación de esta institución es aquella que el propio legislador titula como “Desorden y confusiónismo político”<sup>100</sup>, marcando que este ha sido el estilo adoptado por el gobernador Auchter y que se refleja primeramente en los recambios que se realizaron en el propio gabinete ministerial. Los ministros renunciando al dimitir en sus cargos expresaron sus disgustos en contra del primer mandatario provincial. Agrega, que otro motivo, es el dictado del Decreto número 15.321, letra “C”, de fecha 31 de marzo por el cual realiza la emisión de letras por la suma de Pesos Quinientos mil (cada uno), sin haber recibido para ello autorización de la legislatura.

Manifiesta como cierre de los fundamentos que el pueblo desea el alejamiento del Gobernador Auchter de la primera magistratura “...por su incapacidad manifiesta y expuesta en reiterados asuntos políticos, significa un baldón para la época propicia de cultura y de progreso a que está destinada esta Provincia”<sup>101</sup>. Finaliza señalando que “...en consecuencia, no dudo —me atrevo a decirlo desde ya— que esta Honorable Cámara ha de votar con legítima satisfacción este proyecto, que significa un corte final a la anarquía política, social y administrativa en que se desenvuelve el Gobierno de Córdoba”<sup>102</sup>.

El Presidente de la Cámara de Diputados expresa ni bien concluye el diputado Atala, que el proyecto va a remitirse a la Comisión de Justicia, siguiendo lo preceptuado por el Reglamento.

El día 11 de junio se realiza una nueva sesión, comenzando en el Orden del Día destacando el Presidente de la Cámara sobre los rumores de clausura del recinto legislativo; que tal circunstancia la estaba planificando el Gobernador

<sup>99</sup> *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores*, Acta de Sesiones, p. 468.

<sup>100</sup> *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores*, Acta de Sesiones, p. 468.

<sup>101</sup> *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores*, Acta de Sesiones, pp. 468/469.

<sup>102</sup> *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores*, Acta de Sesiones, p. 469.

de la Provincia, y que para ello había enviado a un grupo de empleados municipales y de la Dirección de Agropecuaria “...frente a la Legislatura para hacer una «pueblada», un «puscht», empleados que estuvieron un asado —la expresión de la borrachería la han traído frente a las puertas de esta Casa, donde hay diputados que están alentando a esa gente— el Presidente de la Cámara, en uso de sus facultades, se ha permitido dirigirse telegráficamente al señor Comandante de la División, al Señor Ministro del Interior y al Señor secretario político de la Presidencia, anunciándoles que había graves indicios de que el Poder Ejecutivo iba a alterar el orden y clausurar la Legislatura”<sup>103</sup>.

Como señalara el Presidente fuera del recinto se estaban promoviendo disturbios y tumultos, fogoneados por un legislador, el cual a solicitud de un grupo de legisladores y aplicando el artículo 82 del Reglamento fue expulsado de la Cámara de Diputados.

Seguidamente hace uso de la palabra el diputado Atala y dice que “...es para referirme a los momentos por demás graves que atraviesa la ciudadanía de la Provincia de Córdoba, cuando sus legítimos representantes, cuando los hombres que se sientan en estas bancas, ejerciendo ese derecho que el pueblo íntegro de la Provincia les ha otorgado, se ven mancillados y atropellados por un grupo de ebrios que se encuentran en estado de exaltación de espíritu por la propia iniciativa del señor Gobernador y de los caudillejos que a su lado pretenden fomentar esta anarquía, que por cierto esta gravitando en forma por demás grave sobre todos los legisladores que se sientan en estas bancas”<sup>104</sup>. Y a renglón seguido concluye: “...es por eso que aprovecho, porque esta en la conciencia y en los corazones de los señores legisladores aquí presentes, emocionados ante las grave circunstancias porque atravesamos como representantes del pueblo, para dejar sentada nuestra protesta y condenación, y es por eso, precisamente, que no puedo menos de pronunciarme a favor de la necesidad del juicio político del Señor Gobernador de la Provincia”<sup>105</sup>.

Enseguida, en la Cámara de Diputados se considera realizar el tratamiento del pedido de juicio político sobre tablas, lo que fue votado afirmativamente, teniendo presente que en la sesión anterior dicho proyecto había sido remitido a la comisión correspondiente.

Sin embargo, antes de entrar en el tratamiento se produce un nuevo hecho que altera la normalidad del recinto, cuando intenta irrumpir el Jefe de Policía para clausurar el mismo. No le es permitido y por tal irrespetuosa in-

---

<sup>103</sup> *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores*, Acta de Sesiones, p. 534.

<sup>104</sup> *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores*, Acta de Sesiones, p. 535.

<sup>105</sup> *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores*, Acta de Sesiones, p. 535.

terrupción se solicita el arresto del mismo por el término de treinta días, el cual queda aceptado por la asamblea. En el acta de sesiones queda asentado los dichos del Jefe de Policía, Sr. Plutarco Carceglia, una vez arrestado y conducido a una sala contigua al recinto, y al pasar por frente a la presidencia de la Cámara baja, expresa: "...señores les estoy salvando el cuero a ustedes"<sup>106</sup>.

Luego de este incidente y de algunas consideraciones realizadas por diputados provinciales, se procede a votar el proyecto de juicio político, señalando el presidente de la Cámara que se necesitan dos tercios de los votos para aprobar el mismo; convirtiendo el proyecto en ley "...por unanimidad queda aprobada la acusación de juicio político, ante el Honorable Senado, del señor Gobernador de la Provincia, y se le da por suspendido en su cargo, de acuerdo al artículo 50 de la Constitución de la Provincia"<sup>107</sup>.

El gobernador de la provincia ya estaba enterado de este pedido de juicio político, por ese motivo había enviado al Jefe de Policía de la Provincia a desalojar el recinto legislativo, y después de varias horas de una sesión muy complicada con los disturbios que se sucedían fuera de la Legislatura, los diputados debieron abandonar el Recinto y refugiarse momentáneamente en una sala de la planta alta de la confitería "El Plata", donde se decide comunicar al Ministerio del Interior lo ocurrido en ese día.

Por último se establece pasar a un cuarto intermedio, solicitando el presidente de la Cámara que mantenga contacto a fin de comunicarles cuando se realizaría una nueva sesión.

Lamentablemente, esta sería la última que se realizaría dentro de este mandato constitucional, que se había iniciado en abril de 1946 luego del último gobierno de facto, y que por estos sucesos llevaría a una nueva intervención federal.

#### 4. Conclusión

Dos personalidades muy distintas y disimiles se reúnen como fórmula del naciente partido justicialista para enfrentarse en las elecciones de 1946 con las otras duplas para la gobernación de Córdoba, dos personalidades que provenían de dos partidos (uno de la Unión Cívica Radical, el segundo del

---

<sup>106</sup> *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores*, Acta de Sesiones, p. 537.

<sup>107</sup> *Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores*, Acta de Sesiones, p. 537.

Partido Laborista) y esta unión va a tener repercusiones negativas desde la propia campaña electoral. La fractura entre el gobernador Auchter y el vicegobernador Asís se vio reflejada desde el mismo momento de la asunción como autoridades provinciales y durante el poco tiempo de mandato que tuvieron hasta la intervención federal ordenada por el presidente Juan D. Perón. La fórmula elegida para la gobernación para las elecciones de 1946 quizás fue impuesta y esto marcó el resultado final de este mandato. El gobernador en su afán de realizar gestiones de gobierno que llevaran a la provincia a una mejor situación en el marco nacional se vio imposibilitado por prácticas desmesuradas de oposición, no solo la oposición de las demás fuerzas políticas sino que también debió lidiar con la oposición interna, la escisión de aquellos legisladores laboristas que integraban el partido justicialista, fueron minando la gestión de Auchter, incluyendo quizás un poco de impericia del propio gobernador.

El pedido de juicio político se desarrolló en un marco muy difícil, en una coyuntura política y social compleja, con graves hechos tanto dentro como fuera del recinto legislativo. Y estos sucesos que imposibilitan el debido tratamiento del proyecto de decreto de pedido de juicio político del Gobernador Auchter en la Cámara de Diputados, desencadenan la intervención a la provincia por parte del presidente de la República, Juan D. Perón.

Por tanto, el proceso que establece la Constitución Provincial de juicio político no se completó, la misma sostiene que la Cámara de Diputados, es el órgano político habilitado para realizar el pedido y una vez aprobado, sea el Senado quien juzgue. Sin embargo, los delicados acontecimientos que se suscitaron conllevaron a que esto nunca se llevara a cabo, optándose por una solución más terminante y determinante para nuestra provincia, la intervención federal.